



Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00003380

**AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO**

CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00000034 de fecha 02 de enero de 2018, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 08 de enero de 2018, se declaró la disolución de la compañía NUMEDER S.A., de acuerdo a lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías, vigente a dicha fecha;

QUE en virtud de la resolución antes indicada, se designó liquidador al representante legal de la compañía NUMEDER S.A. "EN LIQUIDACIÓN"; nombramiento emitido mediante oficio No. SCVS-INC-DNASD-2018-00092797-O de fecha 22 de noviembre de 2018, inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 26 de noviembre de 2018, a favor de la señora Ángela del Rocío Vera Trejo;

QUE el Mgs. Robert William Carrasco Huerta, en calidad de apoderado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, mediante tramites No. 29351-0041-20 y 33624-0041-20 de fecha 11 de marzo de 2020 y 28 de mayo de 2020, respectivamente; solicita el reemplazo de la liquidadora de la compañía NUMEDER S.A. "EN LIQUIDACIÓN", señora Ángela del Rocío Vera Trejo;

QUE mediante Oficio No. SCVS-INC-DNASD-2020-00017584-O de fecha 13 de marzo de 2020, inserto en el trámite No. 29351-0041-20, se le solicitó a la señora Ángela del Rocío Vera Trejo, liquidadora de la compañía NUMEDER S.A. "EN LIQUIDACIÓN", informe relacionado al proceso liquidatorio de la compañía en mención; información que no ha sido recibida hasta la presente fecha;

QUE el artículo 390 de la Ley de Compañías, dispone que las funciones del liquidador terminan entre otras, por la remoción de éste;

QUE el artículo 391 de la Ley de Compañías, prescribe que: "El liquidador designado por la Superintendencia puede ser removido por esta, de oficio o a petición de socios o accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital pagado, cuando se hubieren producido hechos que ameriten su remoción.";

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de socios o accionistas que presenten por lo menos la mayoría del capital social pagado de la compañía, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o reemplazar al que se encontrare en funciones." (Artículo 28 del Reglamento sobre disolución, liquidación, cancelación y reactivación de compañías nacionales y revocatoria del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras);

QUE el artículo 27 del Reglamento ibídem, establece que el liquidador puede ser removido por el Superintendente o su delegado, "(...) 1. Por no realizar el balance inicial de liquidación, dentro del término de treinta días contados desde la inscripción de su nombramiento; (...)";

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019;

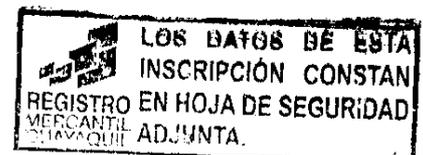
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REMOVER a la señora Ángela del Rocío Vera Trejo, del cargo de liquidadora de la compañía NUMEDER S.A. "EN LIQUIDACIÓN", en virtud de las disposiciones contenidas en los artículos 390 numeral 8 (sic) y 391 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOMBRAR a la ingeniera Paola Vélez Barco, liquidadora de la compañía NUMEDER S.A. "EN LIQUIDACIÓN", quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil la presente resolución, se remita copia de la misma al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



DISOLUCIÓN

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la señora Ángela del Rocío Vera Trejo entregue mediante inventario, todos los bienes, libros sociales y contables, documentos de la compañía **NUMEDER S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, que se encuentren en su poder a la prenombrada liquidadora.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

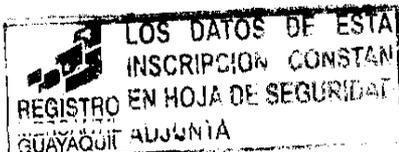
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 03 de Junio de 2020**

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

ACEPTO el nombramiento de liquidadora. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros."* - **Guayaquil, 03 de Junio de 2020**

Ing. Paola Vélez Barco
C.C. No. 091739105-4 (código dactilar V3343V1242)

ACJP / Exp. 133513 / T. 5760-0057 20



Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre
Teléfonos: 3728500
www.supercias.gob.ec



NUMERO DE REPERTORIO:14.790
FECHA DE REPERTORIO:09/jun/2020
HORA DE REPERTORIO:14:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Junio del dos mil veinte queda inscrita la presente Resolución N° SCVS-INC-DNASD-2020-00003380, dictada el 3 de junio del 2020, por el Especialista Jurídico Societario, **AB. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO**, la misma que contiene la **Remoción del Nombramiento de Liquidador** otorgado a favor de **ANGELA DEL ROCIO VERA TREJO**, y; se **Designa como Liquidador**, de la Compañía **NUMEDER S.A." EN LIQUIDACION "**, a favor de **PAOLA VELEZ BARCO**, de fojas 33.203 a 33.204, Libro Sujetos Mercantiles número 5.653.

ORDEN: 14790



Guayaquil, 11 de junio de 2020

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

0217983

301.